

# SAREM

(Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos)



17 de diciembre de 2010

Dr. Héctor Raúl Ibarra  
Director de Políticas Ambientales  
y Recursos Naturales  
Provincia de Jujuy

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. desde la Comisión de Conservación de la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM), en nuestra condición de Sociedad Científica con la finalidad de dar a conocer nuestra preocupación respecto a los recientes desmontes en la zona de Palma Sola, departamento de Santa Bárbara, provincia de Jujuy. Nuestra sociedad se dedica específicamente al estudio de los mamíferos, pero todo impacto que se produzca en el ambiente afecta a la mastofauna.

Es de público conocimiento que el aumento de la demanda mundial de alimentos, sumado a las recientes tendencias en la producción de biocombustibles ha derivado en el avance agrario sobre áreas naturales o semi-antropizadas, reemplazando las actividades rurales tradicionales. La eliminación de bosque nativo para los cultivos degrada el suelo en el corto plazo por el uso sostenido de agroquímicos. Esta degradación es enfrentada por el productor mediante el aumento en el uso de fertilizantes, lo que genera contaminación en las napas freáticas, afectando directamente la salud pública y de los ecosistemas circundantes conectados hidrológicamente. Como segunda alternativa, y siendo hoy la más usada por los grandes productores, se abandona el campo y se avanza sobre el desmonte y siembra en áreas de bosques nativos. Ambas opciones muestran fuertes amenazas hacia la biodiversidad, ya que los relictos de bosques nativos son cada vez más fragmentados, y la viabilidad de poblaciones de fauna y flora se ven drásticamente reducidas. En base a la dramática pérdida de bosques nativos, incrementada en la última década, es que surge la necesidad y creación de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos para el Ordenamiento territorial de Bosques Nativos (N°26331).

Las prácticas actuales de desmonte atentan contra los objetivos establecidos en convenios internacionales de carácter constitucional como el Convenio sobre Diversidad Biológica (Incorporado en Argentina por Ley 24.375, Reglamentación por Decreto 1347-1997) y la Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación (aplicado en Argentina bajo el PAN-SAyDS). Como Sociedad Científica, solicitamos a nuestros gobernantes una política coherente con las normas legales de producción y conservación de los ambientes, que garanticen en corto, mediano y largo plazo, el mantenimiento racional de los ecosistemas y la diversidad en las actividades de producción.

El avance de la frontera agropecuaria ha generado que durante el período 2002-2003 el 51% de la soja sembrada se produjo en áreas que en el periodo 1988-1989 eran bosques nativos, y mediante la utilización de un modelo de producción de oleaginosas que se ha demostrado que no es ecológicamente sostenible. Además, la reducción de la superficie disponible para actividades ganaderas (consecuencia de la expansión de cultivos), ha fomentado la presión de esta actividad sobre áreas naturales previamente no explotadas.

Por otra parte, el impacto socio-ambiental de tales modelos han sido también negativos, como consecuencia de la especulación inmobiliaria de territorios

# S A R E M

(Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos)



tradicionalmente ocupados por comunidades originarias, como es el caso actual en Palma Sola. Así, las familias se ven desplazadas de sus territorios, la práctica productiva se cambia completamente, se acelera de la degradación de la tierra, así como se incentiva la aglomeración de gente en grandes ciudades y la pobreza.

El Artículo 14 de nuestra Constitución Nacional establece el derecho de “*un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo*”. Es por esto, y al igual que el pedido realizado por otras organizaciones de la provincia de Jujuy, solicitamos que se consideren nulos los permisos de desmonte que fueron otorgados desde que entró en vigencia la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (N°26.331).

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.